

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"100º AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



Expte. N° 730-160/2.023.-
Lu

DECRETO N°

4085

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Odontóloga Mariana Hermida, CUIL N° 27-26164311-7, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino, en razón de cumplir funciones en el Centro de Salud de Caimancito dependiente de la U. de O: R 6-01-18 Hospital Calilegua, de conformidad a las disposiciones de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001452-S/2023, de fecha 16 de noviembre de 2.023, se reconoció el mencionado adicional a favor de la profesional Hermida, a partir del 13 de octubre de 2022, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2023;

Que, el citado nosocomio informa que se procedió a dar el alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 13 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 730-160/2023, caratulado: "Ref. Se Solicita Pago del Módulo Por Criticidad para la Dra. Mariana Hermida" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANTE
M. de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 730-160/2023.-

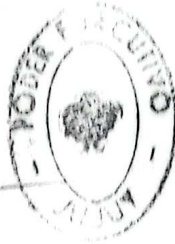
4085

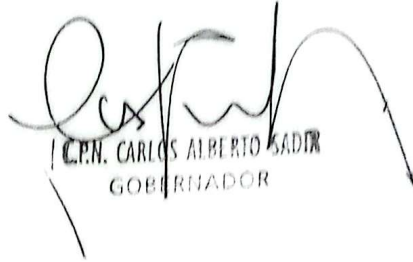
-S-

ACDE. A DECRETO N°

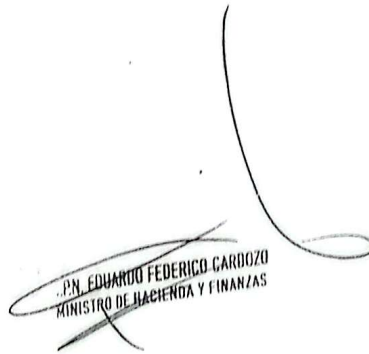
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
antéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA ISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy